



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEDEMONTA ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA
Sigla : "COOPRODES"
Nit : 834000842-0
Domicilio: Arauquita, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500200
Fecha de inscripción: 21 de mayo de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 5 69 URB.COOPRODES
Municipio : Arauquita, Arauca
Correo electrónico : cooprodesesmeralda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132523655
Teléfono comercial 2 : 3125248496
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 5 69 URB.COOPRODES
Municipio : Arauquita, Arauca
Correo electrónico de notificación : cooprodesesmeralda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 1050 del 12 de junio de 1987 de la Departamento Admon Nal. De Cooperativas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1999, con el No. 543 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA ESMERALDA, Sigla "COOPRODES".

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 12 de junio de 1987 bajo el número 00000000000000001050

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 05 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2005, con el No. 2350 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 24 del 05 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2011, con el No. 4237 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta del 20 de abril de 2012 de la Asamblea de Asociados de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2012, con el No. 4483 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA N° 25 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2012, LA ASAMBLEA GENERA L SE APROBO LA REFORMA DE ESTATUTO EN SU ARTICULOS 45.

Por Acta No. 36 del 03 de noviembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2019, con el No. 7507 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 2, 7

Por Acta No. 39 del 28 de noviembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2022, con el No. 8228 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO - OBJETIVOS DE COOPRODES. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: El acuerdo cooperativo con base en cual se crea COOPRODES tiene como objeto general prestar a sus asociados todos aquellos servicios que permitan satisfacer sus necesidades a través de los principios de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados, dentro de un marco comunitario interno, con proyección externa que satisfaga los requerimientos de calidad, eficacia y excelencia de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el cumplimiento del objetivo social, COOPRODES podrá desarrollará los siguientes objetivos específicos: 1. Educar social y económicamente a sus asociados y familiares dentro de un marco cooperativo y comunitario, y sobre las bases de la economía solidaria, esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad e igualdad social. 2. Desarrollar en sus asociados procesos de formación, capacitación y adiestramiento en gestión democrática de COOPRODES. 3. Prestar a sus asociados, servicios crediticios para el mejoramiento de su nivel de vida y de sus familias. 4. Realizar actividades de bienestar social, personal y familiar a los asociados, sus familias y la comunidad dentro del marco de la solidaridad y la cooperación. 5. Contribuir efectivamente al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y sus familias. 6. Prestar a sus asociados y su familia, servicios de previsión y seguridad social, y demás que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades y a su desarrollo integral como seres humanos. 7. Crear espacios reales de participación democrática, que contribuyan a la armonía social y política de los asociados. 8. Ejecutar las demás actividades complementarias de los anteriores para cumplir los objetivos generales de COOPRODES.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS. Para el cumplimiento de los objetivos, COOPRODES podrá contar con los siguientes servicios institucionales: a. Desarrollo de actividades, que tengan como fin, obtener un producto que satisfaga tanto al asociado y su familia como a toda la comunidad y que fomente el empleo. b. Suscribir contratos, convenios y cualquier negocio lícito con personas naturales y jurídicas para la prestación de servicios, en sentido general, según se establezca en los reglamentos para tal fin. c. Adelantar, apoyar e incentivar proyectos de producción con los asociados, que permitan a estos, mejorar sus condiciones de vida y de la comunidad. d. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica a empresas, microempresas, entidades privadas, públicas, mixtas, nacionales e internacionales en las áreas relacionadas con los campos de acción de COOPRODES, incluyendo para las entidades gubernamentales, lo relacionado con la elaboración de planes de desarrollo y proyectos de toda índole. e. Diseñar, ejecutar, gestionar planes, programas y proyectos sociales, ambientales y comerciales. f. Prestar servicios crediticios a sus asociados, de acuerdo a la reglamentación expedida por el Consejo de Administración. PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de su objeto social, sus actividades y servicios, COOPRODES estructurará las siguientes secciones: 1. Secciones de crédito con aportes sociales. Esta sección tendrá por objeto: a. Hacer préstamos a sus asociados de acuerdo a los aportes sociales con fines de producción, educación, mejoramiento personal, familiar y para casos de calamidad doméstica, conforme a los reglamentos. b. Adquirir recursos en instituciones financieras para el desarrollo de las actividades propias de los asociados. c. Adquirir créditos a otras entidades que tengan nuestros asociados, según condiciones del reglamento. 2. Sección de Vivienda. Esta sección tendrá por objeto: a. Celebrar convenios con entidades de derecho público o privado que desarrollen planes de vivienda con el propósito de facilitar la adquisición de vivienda propia para los asociados. b. Otorgar créditos destinados a la compra, cancelación de garantías hipotecarias, mejoras o ampliaciones de vivienda de propiedad del asociado, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el correspondiente reglamento. c. Adquirir terrenos para adelantar programas de construcción de vivienda, financiada con recursos de COOPRODES. 3. Sección de Servicios Especiales. Esta sección tendrá por objeto: a. Organizar, promover servicios y programas a fin de procurar a sus asociados y familia el sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones sociales. b. Organizar y ofrecer el servicio de televisión por cable a los asociados y comunidad de La Esmeralda de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Promover y desarrollar actividades recreativas y culturales como conferencias y exposiciones artísticas. En general, desarrollar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de los asociados, su familia y comunidad en general. d. Ofrecer en convenio con agencias de viaje el servicio de paquetes turísticos a los asociados y sus familiares. 4. Sección de bienes de consumo. Esta sección tendrá por objeto: a. Prestar el servicio de supermercado y bienes de consumo familiar y popular a asociados y comunidad en general. b. Ofrecer el servicio de droguería a asociados y comunidad en general.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO. EL PATRIMONIO: El patrimonio de COOPRODES es variable e ilimitado siempre, teniendo en cuenta el mínimo no reducible que se establece en los presentes estatutos. Este patrimonio lo constituyen: a. Los aportes sociales individuales de carácter ordinario o extraordinario determinados por Asamblea, y los amortizados. b. Los fondos y reservas de carácter permanente. c. Las donaciones y auxilios que reciba con destino al incremento patrimonial. PARAGRAFO 1. Cuando la donación y el auxilio no tienen destinación específica, se llevará al Fondo de Educación y Fondo de Solidaridad por partes iguales. PARAGRAFO 2. Los auxilios, hechos por personas naturales o jurídicas, ya sea para acrecentar el patrimonio o de sostenimiento, no dará preeminencia ni título alguno en favor del donante o causante, así como tampoco incrementarán los aportes sociales individuales de los asociados. -APORTES SOCIALES INDIVIDUALES: Los aportes individuales serán cancelados por los asociados en forma ordinaria y extraordinaria y



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pueden ser satisfechos en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente avaluados entre el asociado y el Consejo de Administración, y quedarán directamente afectados desde su origen en favor de COOPRODES como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella; no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros, serán inembargables y no podrán cederse a ninguna persona. COOPRODES, por medio del Gerente o su delegado, certificará anualmente el monto de los aportes sociales que posea cada asociado cuando este lo solicite. PARAGRAFO. En caso de que los aportes sociales sean satisfechos en trabajo o especie, previamente el Consejo de Administración y el asociado convendrán el valor y el período de estos, de lo cual se dejará constancia por escrito, firmado por los interesados, el Presidente y el Secretario del consejo. -APORTES SOCIALES ORDINARIOS: Una vez aceptado por el Consejo de Administración, el nuevo asociado debe pagar el aporte social mensual ordinario equivalente al cinco por ciento (5 %) del salario básico mensual del asociado. Si es persona jurídica debe pagar mensualmente como aporte social ordinario el equivalente a diez por ciento (10 %) del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia. PARAGRAFO 1. Compete al Consejo de Administración fijar cuotas o montos especiales para la prestación de servicios en COOPRODES. PARÁGRAFO 2. Según la normatividad vigente, ningún asociado persona natural podrá tener más del diez por ciento (10 %) del total de los aportes sociales de COOPRODES y ninguna persona jurídica más de cuarenta y nueve por ciento (49 %) de los mismos. -APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS: La Asamblea General podrá determinar el pago de aportes sociales extraordinarios. Cuando esto suceda, la misma Asamblea deberá prever la forma de pago de dichos aportes. -SANCION POR MORA EN EL PAGO DE APORTES SOCIALES. COOPRODES podrá cobrar a sus asociados, sin perjuicio de las acciones judiciales y sanciones internas, el interés moratorio mensual igual al máximo legal, por el incumplimiento en el pago de los aportes ordinarios o extraordinarios. PARAGRAFO. El valor de las multas económicas será para incrementar el Fondo de Solidaridad y el Fondo de Educación en igual proporción. -APORTE SOCIAL MINIMO IRREDUCIBLE: Para todos los efectos legales y estatutarios, se establece un monto de aportes sociales mínimo e irreducible, el valor de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia durante la existencia de COOPRODES.

REPRESENTACION LEGAL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPRODES y está subordinado a las directrices y políticas que le fije la Asamblea General. -COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años. Los suplentes numéricos reemplazarán a los principales en las ausencias ocasionales o temporales, y será el Consejo de Administración quien reglamente la forma como serán reemplazados los principales por los suplentes. En caso de ausencia definitiva del miembro principal, asumirá el cargo por el periodo el suplente correspondiente. PARÁGRAFO. Las personas naturales que, actuando en representación de una persona jurídica asociada o en su propio nombre sea elegida como miembro del Consejo de Administración, cumplirá sus funciones en interés general de COOPRODES y en ningún caso en el suyo propio o en el de la entidad que representa. -INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez sean elegidos, y designará de entre sus miembros principales, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. PARAGRAFO. Una vez instalado el Consejo, sus miembros deberán asistir a un curso de actualización en gestión empresarial cooperativa, de veinte (20) horas como mínimo, como preparación para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración, en desarrollo de las



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atribuciones fijadas por la ley, la Asamblea General y los estatutos, cumplirá las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los valores y principios cooperativos, las disposiciones legales, los presentes estatutos, reglamentos y los mandatos de la Asamblea. b) Adoptar las políticas particulares de COOPRODES y reglamentar las generales señaladas por la Asamblea y estos estatutos. c) Definir las metas de expansión de COOPRODES y establecer estrategias globales para su logro. d) Desarrollar una jerarquía detallada de planes, programas y proyectos para integrar y coordinar las actividades que conduzcan a alcanzar los objetivos estatutarios. e) Definir las normas e indicadores o estándares de comportamiento para cada uno de los servicios y evaluar sistemática y objetivamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias. f) Elegir sus dignatarios, adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere convenientes para la dirección y administración de COOPRODES y el cabal logro de sus fines. g) Reglamentar los presentes estatutos y los diferentes servicios, con base en los mandatos dictados por la Asamblea y sus propias atribuciones. h) Diseñar la estructura administrativa y operativa, y la forma como estas se agruparán en la estructura orgánica de COOPRODES. i) Aprobar la creación de cargos, y la asignación salarial de los empleados. j) Fijar en el diez por ciento (10 %) del patrimonio de COOPRODES, la cuantía de las operaciones, contratos y negocios que el Gerente puede celebrar directamente y autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía. k) Nombrar y remover al Gerente, fijarle su remuneración y ordenar a través suyo, la ejecución o celebración de los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la organización y tomar las determinaciones necesarias en orden a que COOPRODES cumpla con sus objetivos. l) Convocar a Asamblea General ordinaria o extraordinaria y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de ella; rendirle informe sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los excedentes, si los hubiere. m) Estudiar y decidir sobre el proyecto de presupuesto anual que le someta a consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución n) Analizar y aprobar, en primera instancia, el balance social y económico, estados financieros y otros informes que deban ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General. o) Aprobar el ingreso de nuevos asociados, así como el retiro voluntario, suspensión, sanción y exclusión de los mismos. p) Definir la afiliación de COOPRODES a otras entidades. q) Estudiar y analizar las hojas de vida de los candidatos a la revisoría fiscal, verificando su información. r) Adoptar por unanimidad el Manual Sarlaft y cualquier sistema de administración de los riesgos en COOPRODES. s) Evaluar el desempeño gerencial, mínimo cada seis (6) meses, diseñando los indicadores pertinentes bajo las ópticas sociales, económicas, administrativas y legales. t) Las demás atribuciones que no están asignadas expresamente a otros órganos por la ley o por los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL GERENTE. El Gerente es el representante legal de COOPRODES y será el encargado de la organización para desarrollar las políticas trazadas por la Asamblea General y los programas establecidos por el Consejo de Administración; es el jefe inmediato de todos los empleados. Su contrato de trabajo será indefinido y podrá ser removido cuando a juicio del Consejo de Administración, sea aconsejable adoptar esta determinación con base en las disposiciones legales y estatutarias. El Gerente ejercerá sus funciones bajo la supervisión del Consejo de Administración.

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente: a) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para COOPRODES, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo. b) Dirigir y supervisar, conforme a la ley,



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45

Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de COOPRODES, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de los planes y programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. c) Velar porque los bienes y valores de COOPRODES se hallen adecuadamente protegidos, y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones vigentes. d) Ordenar los gastos ordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue. Los gastos extraordinarios requerirán la aprobación del Consejo de Administración. e) Celebrar contratos, operaciones y negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOPRODES, hasta por la cuantía estipulada en este estatuto. Solicitar autorización del Consejo de Administración cuando sobrepase dicha cuantía. f) Dirigir las relaciones públicas de COOPRODES, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria. g) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de COOPRODES. h) Velar porque los asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos. i) Presentar por escrito al Consejo de Administración, un informe mensual y los informes generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre actividades y la situación general (económica, social, administrativa y legal) de COOPRODES y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección de la entidad. j) Elaborar conjuntamente con el equipo administrativo de empleados, los planes, programas y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y presentar al consejo un informe escrito sobre su evaluación. k) Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas legales y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración. l) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma. m) Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el Consejo de Administración. n) Presentar para estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes. o) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales. p) Para ser aprobados por el Consejo de Administración, elaborar los objetivos, políticas y planes que COOPRODES debe tener para la administración de los recursos humanos, económicos, técnicos y físicos. q) Solicitar al Consejo de Administración, la apertura de cuentas bancarias. r) Presentar al Consejo de Administración los asuntos que le sean de su competencia. s) Las demás funciones que le señale la ley y las que, refiriéndose al funcionamiento general de la organización cooperativa, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, ni atribuidas a organismo alguno. PARAGRAFO. El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y de la Asamblea, en cualquier otro funcionario de COOPRODES, asumiendo su responsabilidad por la delegación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 245 del 23 de marzo de 2026 de la Reunion Del Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026 con el No. 282 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA C.C. No. 73.161.937

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 46 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026 con el No. 281 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE	MARIA GUILLERMINA SUAREZ LEAL	C.C. No. 60.254.187
SECRETARIA	YADI MARITZA ORDUZ	C.C. No. 60.266.177
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRES AGUIAR BARRIOS	C.C. No. 73.144.134
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SERGIO AUGUSTO ANAYA	C.C. No. 1.098.635.651
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	TERESA MARIA FLOREZ LAGOS	C.C. No. 63.362.765

**SUPLENTE
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	EFRAIN GONZALEZ PEÑA	C.C. No. 5.493.349
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BLANCA MILENA SILVA REYES	C.C. No. 1.116.495.097
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS EDUARDO LIZCANO GONZALEZ	C.C. No. 1.116.787.541

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 14 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2026 con el No. 283 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DEISY YADIRA CASALLAS RUIZ	C.C. No. 63.556.143	191907-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 18 del 05 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 24 del 05 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados
*) Acta del 20 de abril de 2012 de la Asamblea De Asociados

*) Acta No. 36 del 03 de noviembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. 39 del 28 de noviembre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

2350 del 13 de agosto de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4237 del 28 de julio de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4483 del 20 de abril de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7507 del 11 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
8228 del 24 de marzo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: K6499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$261.459.189,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/06/2026 - 16:59:45
Recibo No. S000259041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ydecTeWXR5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que según acta de Asamblea General ordinaria numero 025 del 25 de febrero del 2012 inscrita en esta camara de comercio el 20 de abril de 2012 bajo el numero 4483 del libro i de las personas jurídicas sin animo de lucro; se aprobo la reforma de los estatutos en el que se modifica el articulo 45.

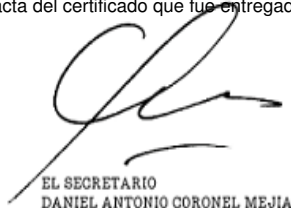
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
